MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO 410 DEL 17/12/2025

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE MODALIDAD DE SELECCIÓN DIRECTA AL PROCESO PN DECAQ CD 042 2025 ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE 300 TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (M2) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN RESTAURANTE Y CAFETERÍA AL SERVICIO DEL PERSONAL PROFESIONAL, AUXILIARES DE POLICIA Y PERSONAL NO UNIFORMADO, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ."

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ (E)

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución 00011 de fecha 02 de enero de 2025 (por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos), mediante comunicación oficial GS-2025-117967-DECAQ del 12/12/2025, nombramiento como Comandante de Departamento de Policía Encargado, Resolución 03049 del 30/07/2014 y Resolución 00090 del 15/01/2018 (Manual de Contratación de la Policía Nacional).

C O N S I D E R A N D O:

Que la ley 1150 de 2007," por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de arrendamiento de bienes inmuebles", de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del decreto 1082 de 2015, el cual establece que las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la ley 179 de 1994, 12 de la ley 80 de 1993, 9º de la ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la estructura de la institución, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución 00011 de fecha 02 de enero de 2025 por la cual se delega la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que mediante Resolución 00011 de fecha 02 de enero de 2025, Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al Presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos Directos, el Comandante del Departamento de Policía Caquetá, posee la facultad, como Ordenador del Gasto de la Unidad, para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de la modalidad de licitación pública y otras como contratar a través de la modalidad de selección directa, el arrendamiento de bienes inmuebles.

Que, mediante Comunicación Oficial GS-2025-117967-DECAQ del 12/12/2025, nombramiento del señor Teniente Coronel DEIVER ANDRÉS PINZÓN VILLANUEVA, como Comandante del Departamento de Policía Caquetá Encargado.

PROCESO PN DECAQ CD 042 2025 El Comando Departamento de Policía Caquetá, requiere efectuar la contratación para el Arrendamiento del espacio físico cuya área 300 M2 comprende adecuado para el funcionamiento de un restaurante y cafetería, en el cual se llevara a cabo la preparación y suministro y venta de alimentos al servicio del personal profesional, auxiliares de policía y no uniformado de la Policía de esta unidad, brindando la oportunidad de poder suplir sus necesidades de adquisición de alimentos, sin tener que someterse a los problemas de seguridad como lo son el desplazamiento en diferentes horas del días a tomar sus alimentos en locales comerciales ubicados en la jurisdicción, por lo cual se evidencia la necesidad de arrendar estos espacios con sus respectivos equipos adecuados para funcionamiento de un establecimiento que brinde este servicio garantizando la comodidad, seguridad y bienestar para el personal.

Este servicio que es necesario por cuanto la base del Comando de Departamento de Policía Caquetá cuenta con una planta mayor a 800 funcionarios aproximadamente, que comprende la plana mayor, grupos, especialidades, personal no uniformado y auxiliares de policía, que adelantan actividades administrativas, operativas y de proceso de formación, y a quienes se les debe suministrar la respectiva alimentación.

No obstante, este servicio genera bienestar y comodidad de todos los funcionarios que integran la base del Comando del Departamento de Policía Caquetá, debido a que se reducen los desplazamientos, lo que permite que el personal pueda aprovechar al máximo su tiempo de descanso durante las jornadas laborales.

El arrendamiento de las instalaciones para el servicio de restaurante y cafetería de la base del Comando del Departamento de Policía Caquetá, va destinado a personas que presten este tipo de servicios, que acrediten altos niveles de calidad, que ofrezcan los mejores precios de acuerdo al mercado y su sostenibilidad, atención ágil, rápida y oportuna, además que tenga capacitación en la atención al cliente, manipulación de alimentos y sistema de gestión ambiental e higiene, debiendo certificar su experiencia en el mercado.

En cumplimento al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14 en su literal D, señala que *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"*.

En este orden de ideas, tanto el personal profesional, la plana mayor, SIPOL, SIJIN, GAULA, SEPRO, ANTINARCÓTICOS, CARABINEROS, ESTACIÓN FLORENCIA, especialidades, personal no uniformado y Auxiliares de policía, requieren el arriendo de dicho espacio físico para la vigencia 2026.

En las instalaciones del Comando de Policía Caquetá, en el primer piso existe un área de aproximadamente 300 M2, el cual es adecuado para el funcionamiento del restaurante y cafetería, el cual puede suplir las necesidades de alimentación y refrigerio al personal que labora en las diferentes dependencias del Comando, al igual que atienden al personal que llega de apoyo a la unidad; de no existir este servicio el personal debería desplazarse más de una cuadra fuera del Comando, ya que en el entorno no existen ningún establecimiento público que brinde las condiciones de seguridad para los funcionarios de la institución; por tal razón se considera pertinente dar en arrendamiento el predio destinado para tal fin. Además, porque es fundamental para la institución contar con un arrendatario con experiencia y conocimiento en la manipulación de alimentos y atención al público que garantice la prestación del servicio de cafetería y restaurante.

Que el Jefe Grupo Bienes Raíces DECAQ, estructuró los estudios previos para el presente proceso de contratación y entrega la documentación requerida y en los formatos estandarizados por la Policía Nacional, en los cuales se encuentra el avalúo elaborado por el señor Subintendente JAIME DIDIER ESTEBAN PARRA ALDANA, funcionario valuador.

El valor estimado del arrendamiento del local asciende a la suma de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($21.660.000,00) incluido IVA,** distribuidos en 12 meses, con un canon de arrendamiento mensual de **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.805.000,00). IVA incluido,** como se evidencia en la siguiente tabla:

CANON ARRENDAMIENTO SIN INCLUIR LOS SERVICIOS PÚBLICOS	MENSUAL	VALOR TOTAL 12 MESES
Canon de Arrendamiento	$1.805.000,00	$21.660.000,00

Teniendo en cuenta que el destinado para el servicio de Restaurante y cafetería, cuenta con un medidor de energía eléctrica y de acueducto derivados de los contadores principales. El supervisor del contrato en asocio con el arrendatario, verificará el consumo mensual registrado por los medidores derivados, y una vez realizada las mediciones por parte de los funcionarios de la Electrificadora del Caquetá y de SERVAF SA ESP de los consumos en el contador principal, con base en la factura emitida por las empresas de servicios públicos, se

cobrará el consumo de kilovatios y metros cúbicos consumidos por el arrendatario del área destinado para el servicio de restaurante y cafetería en el servicio de energía eléctrica y acueducto.

El canon de arrendamiento se incrementará en forma anual de acuerdo al IPC acumulado del año que certifique el Departamento Nacional de Estadística (DANE) a través de su página web www.dane.gov.co.

Pago de servicios públicos: El futuro contratista cancelará los servicios públicos en los cinco (05) primeros días de cada mes a la cuenta bancaria destinada relacionada en el contrato, a fin de realizar los pagos oportunamente por parte de la entidad bancaria. Se aclara que este posee medidor de energía a título propio, y no tiene injerencia al consumo de esta unidad policial, así mismo deberá hacer llegar copia mensual del pago del servicio público de energía al supervisor del contrato.

PAGO ARRENDAMIENTO	FONDOS ESPECIALES OFICIALES – POLICIA NACIONAL	CUENTA CORRIENTE: BANCO POPULAR S.A. 110-6200-1003-3
PAGO SERVICIOS PUBLICOS	SERVICIOS PERSONALES DECAQ	CUENTA CORRIENTE: BANCO POPULAR S.A. 110-620-00072-9

Que el Decreto 1082 de 2015 por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, estableció en la sección 1, subsección 4 en su artículo 2.2.1.2.1.4.11, que cuando proceda la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que las condiciones que el Departamento de Policía Caquetá exigirá al contratista son las estipuladas en la invitación y quedaran plasmadas en el contrato resultante del proceso PN DECAQ CD 042 2025.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

PUBLICACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	LUGAR: LA PROPUESTA DEBE SER CARGADA AL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN – SECOP II FECHA Y HORA: SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II
FECHA PREVISTA PARA REGISTRO DE OFERTAS	SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO	SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II
FECHA DE CREACIÓN	SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II
PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS	12 MESES

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comandante del Departamento de Policía Caquetá (E),

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Celebrar directamente con la señora NATALI PLAZAS ALMARIO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.117.808.882, representante legal de establecimiento comercial RESTAURANTE Y CAFETERIA GOURMET PONAL NIT: 1.117.808.882-4 donde el contrato tiene como objeto el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE 300 TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (M2) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN RESTAURANTE Y CAFETERÍA AL SERVICIO DEL PERSONAL PROFESIONAL, AUXILIARES DE POLICIA Y PERSONAL NO UNIFORMADO, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ", por el valor de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($21.660.000,00)** incluido IVA, con pagos mensuales de **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.805.000,00).** IVA incluido y aumento por el índice de precios al consumidor (IPC), discriminado así:

CANON ARRENDAMIENTO INCLUIDOS LOS SERVICIOS PÚBLICOS	MENSUAL	VALOR TOTAL 12 MESES
CANON DE ARRENDAMIENTO	$ 1.805.000,00	$ 21.660.000,00

El área total destinada para el arrendamiento según avaluó realizado por el perito evaluador el señor Subintendente JAIME DIDIER ESTEBAN PARRA ALDANA, CC. No 11.686.365 de Venadillo-Tolima, corresponde a 300 M², quien efectuó el avalúo en el formato 1LF-FR-0202, el cual se encuentra en medio físico en la unidad policial Contratos DECAQ.

El restaurante Gourmet Ponal, es el actual arrendatario del espacio objeto del presente estudio, lo que le otorga experiencia directa en la prestación del servicio y conocimiento de las condiciones locativas, flujos de personal y requerimientos institucionales.

Así mismo, presenta estabilidad operativa y cumplimiento comprobado, factores que aportan confianza en la continuidad del servicio.

ARTÍCULO 2°. Con el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3°. El presente Acto Administrativo rige a partir de su fecha de expedición.

ARTÍCULO 4°. Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen en el proceso del cual se ordenó su apertura.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia Caquetá, 17 DIC 2025

Teniente Coronel **DEIVER ANDRES PINZON VILLANUEVA**
Comandante Departamento de Policía Caquetá (E)

Elaboró:
PT. Audry Manuela Vargas Alvear
Analista Contratos DECAQ (E)

Revisó:
IJ. Ricardo Trujillo Hernández
Jefe Grupo Contratos DECAQ

Revisó:
CT. Juan Alcides Vásquez Vásquez
Jefe Administrativo DECAQ

Revisó:
MY. Luis Carlos Marín Valcárcel
Jefe Asuntos Jurídicos DECAQ

Revisó:
TC. Oswaldo Miguel Charris Hoyos
Subcomandante DECAQ (E)

Fecha de Elaboración: 17/12/2025
Ubicación: Mis Documentos/2025

Calle 10 A N°11-40 Barrio Juan XXIII
Teléfono: 4341860
decaq.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA